



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA
SECRETARIA GENERAL LEGISLATIVA
"Año de la consolidación y de la seguridad alimentaria"

00120-2020-SLO-SE
Análisis Legislativo

Asunto: Revisión de la resolución que solicita al honorable señor presidente de la República, Luis Abinader Corona, declarar de prioridad y de urgencia extrema la solución del problema de la falta de agua potable en el municipio de Jimaní la carencia del preciado líquido, en los últimos días, ha colocado a la población de dicho municipio al borde del colapso.

Atención: Lic. José Domingo Carrasco Estévez -Secretario General Legislativo.

Distinguido Secretario:

Tengo a bien remitirle la revisión de la iniciativa descrita en el asunto, depositada el 18 de septiembre de 2020, con nuestras sugerencias, consideraciones y observaciones, presentada por el senador Valentín Medrano, por la provincia Independencia.

Objetivo de esta iniciativa:

Declarar de prioridad y de urgencia extrema, la solución del problema de la falta de agua potable para los habitantes del municipio de Jimaní Provincia Independencia.

Comisión recomendada:

La Comisión Permanente de Recursos Naturales y Medio Ambiente es la recomendada para el estudio de la referida iniciativa.

Leyes vinculadas a la iniciativa.

- ✓ Constitución de la República
- ✓ Reglamento Interno del Senado de la República.
- ✓ Declaración Universal de los Derechos Humanos de fecha 10 de diciembre del 1948, proclamada por las Naciones Unidas y de la cual el Estado Dominicano acogió por ser signatario.

- ✓ Ley 5994 que crea el Instituto de Aguas Potables (INAPA), está, entre otras consideraciones establece: "Que es una preocupación fundamental del gobierno dominicano el dotar de sistemas adecuados de abastecimientos de aguas potables y disposición de aguas residuales y pluviales a las poblaciones urbanas y rurales del país."
- ✓ Ley Sustantiva del Estado, especialmente lo dispuesto en su artículo 61, el cual se refiere a que "toda persona tiene derecho a la salud integral, en consecuencia, el Estado debe velar por la protección de la salud de todas las personas, el acceso al agua potable, el mejoramiento de la alimentación, de los servicios sanitarios, las condiciones higiénicas, el saneamiento ambiental, así como procurar los medios para la prevención y tratamiento de todas las enfermedades, asegurando el acceso a medicamentos de calidad y dando asistencia médica y hospitalaria gratuita a quienes la requieran.

Estructura de la iniciativa:

- ✓ Ocho considerandos.
- ✓ Cinco vistas.
- ✓ Tres disposiciones

Observaciones:

Los efectos del cambio climático y la gestión de los recursos hídricos son las principales causas de la escasez de agua en nuestro país. La falta de agua potable para el consumo humano por parte de una persona o comunidad, representa una necesidad básica en muchas partes de nuestras provincias. Por tal razón se debe buscar solucionar al problema de la escasez de agua la cual es vital para la población.

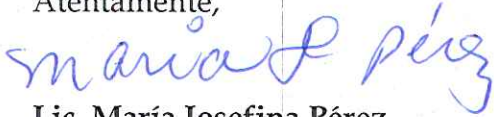
El acceso al agua potable significa oportunidades para mejorar la salud y ayudar a combatir enfermedades. La escasez provoca una grave crisis infantil, educativa y problemas transfronterizos, migratorios, de alimentación entre otros conflictos.

Otras anotaciones:

Según el artículo 279, del Reglamento Interno del Senado, las comisiones una vez hayan concluido los trabajos, rendirán el informe correspondiente, con o sin modificaciones recomendándole al Pleno la aprobación o rechazo del mismo.

Las comisiones tienen hasta treinta días hábiles para realizar todas las gestiones que concluyan con la decisión de la comisión. De manera excepcional y previa justificación de la prórroga solicitada, dicho plazo podría extenderse hasta treinta días hábiles adicionales.

Atentamente,



Lic. María Josefina Pérez.

Abogada ayudante.

Corregido Por:	Revisado por:
Lic. Flérida Lara, Encargada División Trámite Legislativo	